

DECIMOCTAVA REUNION DE CONSULTA
DE MINISTROS
DE RELACIONES EXTERIORES

Washington, D.C., 30 de diciembre de 1978

Convocada de acuerdo con lo dispuesto
en el artículo 6 del TIAR

NOTA EXPLICATIVA

De acuerdo con la resolución CP/RES. 261 (361/78), aprobada por el Consejo Permanente el 29 de diciembre de 1978, se convocó la Decimoctava Reunión de Consulta según lo dispuesto en el artículo 6 del TIAR.

Con fecha 30 de diciembre de 1978, el Consejo Permanente actuando provisionalmente como Organó de Consulta se reunió y aprobó la resolución CP/RES. 262 (362/78), la cual se incluye en esta compilación.

Este fue el único documento relacionado con la Reunión. La Decimoctava Reunión de Consulta en sí nunca se reunió ni hubo otros documentos sobre el tema que la convocó



CONSEJO PERMANENTE

CP

OEA/Ser.G
 CP/RES.261 (361/78)
 29 diciembre 1978
 Original: español

CP/RES. 261 (361/78)

CONVOCATORIA DE LA DECIMOCTAVA REUNION DE CONSULTA
 DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS,
 CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebrada el 28 de diciembre de 1978, el Consejo tomó conocimiento de la nota del Representante Interino de Costa Rica mediante la cual su Gobierno, "invocando el Artículo 28 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y el Artículo 6.º del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, solicitó con carácter urgente la Reunión de Consulta prevista en dicha Tratado, con el objeto de tomar las medidas necesarias para el mantenimiento de la paz y la seguridad del Continente" (CP/doc.916/78);

Que la Delegación de Costa Rica manifestó que los hechos expuestos al Consejo Permanente "se fundamentan en declaraciones del señor Presidente de la República de Nicaragua, dadas en conferencia de prensa en Managua el día 27 de diciembre de 1978 las cuales, unidas a otras circunstancias en conocimiento del Consejo, implican una amenaza grave a la paz de la región centroamericana y a la soberanía e integridad territorial de Costa Rica", y

Que a su vez el Embajador Representante de Nicaragua expresó los puntos de vista de su Gobierno,

RESUELVE:

1. Convocar el Órgano de Consulta de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6.º del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, el cual se reunirá en la fecha y sede que oportunamente se fijarán para considerar la situación planteada.
2. Constituirse y actuar provisionalmente como Órgano de Consulta de acuerdo con el Artículo 12 del mencionado Tratado.
3. Informar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas del texto de la presente resolución y de todas las actividades relacionadas con este asunto.



CONSEJO PERMANENTE

OEA/Ser.G
 CP/RES. 262 (362/78)
 30 diciembre 1978
 Original: español

CP/RES. 262 (362/78)

RESOLUCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN EXISTENTE
 ENTRE COSTA RICA Y NICARAGUA

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
 ACTUANDO PROVISIONALMENTE COMO ÓRGANO DE CONSULTA,

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebrada el 28 de diciembre de 1978, el Consejo tomó conocimiento de la nota del Representante Interino de Costa Rica (CP/doc.916/78) mediante la cual su Gobierno, invocando el Artículo 28 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y el Artículo 60. del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, solicitó con carácter urgente la Reunión de Consulta prevista en dicho Tratado, con el objeto de tomar las medidas necesarias para el mantenimiento de la paz y la seguridad del Continente;

Que el Consejo Permanente en la sesión extraordinaria celebrada en el día 29 de diciembre de 1978, por medio de la resolución CP/RES. 261 (361/78), resolvió convocar el Órgano de consulta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60. del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, y constituirse y actuar provisionalmente como Órgano de Consulta de acuerdo con el artículo 12 del mencionado Tratado;

Que la Delegación de Costa Rica manifestó que los hechos expuestos al Consejo Permanente "se fundamentan en declaraciones del señor Presidente de la República de Nicaragua, dadas en conferencia de prensa en Managua el día 27 de diciembre de 1978 las cuales, unidas a otras circunstancias en conocimiento del Consejo, implican una amenaza grave a la paz de la región centroamericana y a la soberanía e integridad territorial de Costa Rica", y

Que a su vez el Embajador Representante de Nicaragua expresó los puntos de vista de su Gobierno,

RESUELVE:

1. Reafirmar que el principio de proscripción de la amenaza y del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, consagrado en el artículo 10. del TIAR, el artículo 21 de la Carta de la OEA y el

artículo 2, inciso 4, de la Carta de las Naciones Unidas, constituye la base fundamental de la convivencia pacífica y armónica entre los países del Continente, reafirmada en el caso concreto de Costa Rica y Nicaragua por el Pacto de Amistad de 21 de febrero de 1949 y por el Acuerdo Complementario del 9 de enero de 1956 que establecen obligaciones de singular importancia en beneficio de ambos países.

2. Requerir al Gobierno de la República de Nicaragua que se abstenga de toda amenaza, acto de agresión o uso de fuerza armada contra la República de Costa Rica, y que adopte las providencias necesarias a fin de normalizar el tráfico comercial fronterizo con Costa Rica y el tránsito de personas.

3. Instar a los gobiernos interesados a que se abstengan de efectuar declaraciones o ejercer acciones que atenten contra los principios enunciados en el párrafo 1o. de la presente resolución, o que tiendan a agravar la situación de tirantéz existente.

4. Pedir al Consejo Permanente que active la constitución de la Comisión de Observadores Civiles creada mediante resolución CP/RES. 259 (356/78), a fin de que la misma viaje a la mayor brevedad a la frontera entre Costa Rica y Nicaragua.



OEA/Ser C/II 19

**DECIMONOVENA REUNION
de CONSULTA
de
MINISTROS
de
RELACIONES
EXTERIORES**

CONVOCADA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 59,
PRIMERA PARTE, DE LA CARTA DE LA
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

DEL 2 AL 4 DE FEBRERO DE 1981

WASHINGTON, D.C.

ACTA FINAL

Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos
Washington, D.C.

1984

INDICE

	<u>Página</u>
I. ANTECEDENTES	1
Acuerdo adoptado por el Consejo Permanente en la sesión extraordinaria del 28-29 de enero de 1981	1
Convocación a una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores (Resolución CP/RES. 323 (450/81) adoptada por el Consejo Permanente en la sesión extraordinaria del 28-29 de enero de 1981)	2
II. DESARROLLO DE LA REUNION	3
Cese de las operaciones militares producidas en la zona fronteriza peruano-ecuatoriana en la cordillera de El Cóndor y mantenimiento de la paz (Resolución adoptada por la Reunión el 4 de febrero de 1981)	6

ACTA FINAL
DE LA DECIMONOVENA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS
DE RELACIONES EXTERIORES CONVOCADA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 59,
PRIMERA PARTE, DE LA CARTA DE LA ORGANIZACION
DE LOS ESTADOS AMERICANOS ¹/₁

I. ANTECEDENTES

El Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, en la sesión extraordinaria celebrada el 28 de enero de 1981, conoció la nota enviada por el Embajador Representante Permanente del Ecuador en la que solicita la convocación urgente de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores (CP/doc.1147/81).

Después de escuchar las exposiciones de los Embajadores Representantes Permanentes del Ecuador y del Perú, así como las de otros representantes, el Consejo adoptó el siguiente acuerdo:

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

En su sesión extraordinaria del 28 de enero de 1981, luego de escuchar la exposición del señor Embajador Representante Permanente del Ecuador, señalando hechos que se suceden en la zona fronteriza ecuatoriano-peruana, y las aclaraciones formuladas al respecto por el señor Embajador Representante Permanente del Perú, acordó lo siguiente como expresión de su preocupación:

1. Sugerir a ambos Gobiernos que consideren la conveniencia y expresen su aceptación sobre la constitución de una comisión de investigación que contribuya a aclarar los hechos planteados y a cooperar en la solución de los mismos.
2. Exhortar a que se realicen los mayores esfuerzos tendientes a solventar de manera amigable y pacífica la situación conocida por el Consejo Permanente.

El Consejo Permanente continuó la referida sesión en la tarde del 29 de enero de 1981, en que fue informado por el Representante del Perú de que su Gobierno no consideraba pertinente la sugerencia hecha por el Consejo Permanente, en vista de que ya había solicitado la actuación de los cuatro países garantes del Protocolo de Paz, Amistad y Límites entre Perú y Ecuador, suscrito en Río de Janeiro el 29 de enero de 1942.

En vista de lo anterior, el Embajador Representante Permanente del Ecuador reiteró su solicitud de convocación de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, primera parte, de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

En atención a esta solicitud, el Consejo Permanente acordó convocar a la Decimonovena Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores en los siguientes términos:

CP/RES. 323 (450/81)

CONVOCACION A UNA REUNION DE CONSULTA DE
MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS
AMERICANOS,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de enero de 1981 el Embajador Representante del Ecuador dirigió una nota al Presidente del Consejo Permanente mediante la cual su Gobierno solicita que se convoque urgentemente a una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores;

Que con fecha 29 de enero de 1981 el Embajador Representante del Ecuador precisó que su solicitud se hacía al amparo de lo dispuesto en el artículo 59, primera parte, de la Carta de la Organización;

Que el Consejo Permanente en su sesión extraordinaria del 28 de enero de 1981 escuchó la exposición del señor Representante del Ecuador, señalando hechos que se suceden en la zona fronteriza ecuatoriano-peruana, así como las aclaraciones formuladas al respecto por el señor Representante del Perú;

Que en esa misma sesión el Consejo Permanente exhortó a ambos Gobiernos a que realicen los mayores esfuerzos tendientes a solventar de manera amigable y pacífica la situación conocida por el Consejo Permanente;

Que el Consejo Permanente en su sesión extraordinaria del 29 de enero de 1981 prosiguió la consideración del asunto planteado.

RESUELVE:

1. Convocar, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 59, primera parte, y 60 de la Carta de la Organización, a una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores el día 2 de febrero de 1981, para considerar la situación existente.

Designar como sede de esta Reunión la del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, en Washington, D.C.

Instruir al señor Secretario General para que, utilizando la vía más rápida, informe de esta decisión a los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, haciéndoles presente lo dispuesto en el artículo 62 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

2. Expresar su profunda preocupación por las circunstancias que perturban la amistad y solidaridad entre dos pueblos hermanos y en tal sentido exhortar a los Gobiernos a que no realicen ningún acto que pueda agravar la presente situación.

II DESARROLLO DE LA REUNION

De conformidad con lo dispuesto en la resolución arriba mencionada, la Decimonovena Reunión de Consulta inició sus labores el 2 de febrero de 1981 en la sede del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, en Washington, D.C.

Asistieron a la Reunión los Ministros de Relaciones Exteriores y Delegados Especiales que, de acuerdo con el orden de precedencia establecido por sorteo en la sesión de apertura, se indican a continuación:

TRINIDAD Y TOBAGO	Cecil C. Alleyne Delegado Especial
PERU	Javier Arias Stella Ministro de Relaciones Exteriores
PARAGUAY	Mario López Escobar Delegado Especial
SURINAME	Ruwaldo E. van Bochove Delegado Especial
PANAMA	Jorge E. Illueca Ministro de Relaciones Exteriores
NICARAGUA	Casimiro Sotelo Delegado Especial
MEXICO	Rafael de la Colina Delegado Especial
JAMAICA	Cecile R. Clayton Delegada Especial
HONDURAS	César Elvir Sierra Ministro de Relaciones Exteriores

HAITI	Serge E. Charles Delegado Especial
GUATEMALA	Gustavo Santiso Gálvez Delegado Especial
GRENADA	Dessima Williams Delegada Especial
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Gale W. McGee Delegado Especial
EL SALVADOR	Ernesto Arrieta Peralta Delegado Especial
ECUADOR	Alfonso Barrera Valverde Ministro de Relaciones Exteriores
REPUBLICA DOMINICANA	Emilio Ludovino Fernández Secretario de Estado de Relaciones Exteriores
CHILE	Pedro Daza Delegado Especial
URUGUAY	Francisco Bustillo del Campo Delegado Especial
VENEZUELA	José Alberto Zambrano Velasco Ministro de Relaciones Exteriores
COSTA RICA	José Rafael Echeverría Delegado Especial
COLOMBIA	Diego Uribe Vargas Ministro de Relaciones Exteriores
BRASIL	Alarico Silveira Junior Delegado Especial
BOLIVIA	Alberto Quiroga García Delegado Especial
BARBADOS	Charles A. T. Skeete Delegado Especial
ARGENTINA	Raúl A. Quijano Delegado Especial

El Secretario General de la Organización, señor Alejandro Orfila, instaló la sesión de apertura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento de la Reunión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, el Secretario del Consejo Permanente, señor Val T. McComie, fue el Secretario General de la Reunión.

Estuvieron también presentes los Observadores Permanentes de Canadá y Guyana, así como los de España, Francia, Israel, Italia, Japón, Reino de los Países Bajos, República Árabe de Egipto y Santa Sede.

Asistió también en calidad de Observador un Representante del Secretario General de las Naciones Unidas.

En la tarde del 2 de febrero de 1981 se celebró la sesión preliminar, en la que se adoptaron acuerdos sobre las autoridades de la Reunión, la designación de las Comisiones de Credenciales y de Coordinación y Estilo y otros aspectos relacionados con la Reunión.

Las deliberaciones se rigieron por el reglamento de la Decimonovena Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, aprobado en la sesión de apertura celebrada también en la tarde del 2 de febrero de 1981 (Doc.5/81 rev. 1).

La Comisión de Credenciales quedó integrada por las Delegaciones de Costa Rica, Chile y Grenada, y la Comisión de Coordinación y Estilo por las Delegaciones del Brasil (portugués), Colombia (español), Estados Unidos (inglés) y Haití (francés).

En la sesión de apertura se eligió Presidente Permanente de la Reunión al Excelentísimo señor doctor Jorge E. Illueca, Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá, y Vicepresidente al Excelentísimo señor doctor Emilio Ludovino Fernández, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

En esta misma sesión se aprobó el temario de la Reunión (Doc.12/81) en los siguientes términos:

Cese de las operaciones militares producidas en la zona fronteriza peruano-ecuatoriana en la cordillera de El Cóndor, que motivaron la Decimonovena Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, y mantenimiento de la paz.

A continuación, los señores Ministros de Relaciones Exteriores del Ecuador y del Perú formularon sus respectivas presentaciones en relación con el tema objeto de la Reunión, según consta en el acta de la sesión (Doc.10/81).

En la tarde del 3 de febrero se celebró la primera sesión plenaria (Doc.18/81), en que se continuó la consideración del tema objeto de la Reunión.

Inmediatamente después se celebró la primera sesión de la Comisión General (Doc.19/81), en que se eligió Presidente de la misma al propio Presidente Permanente de la Reunión y Relator al Excelentísimo señor César Elvir Sierra, Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras. Luego de un receso, la sesión continuó en la tarde del 4 de febrero. El Presidente propuso, y la Reunión aprobó, la designación del Embajador Diego Landa Celauo, Delegado Especial de Honduras, para Relator de la Comisión, en ausencia del Ministro de Relaciones Exteriores de ese país. En la misma sesión se consideró un proyecto de resolución presentado por las Delegaciones de Colombia y Venezuela, con modificaciones introducidas por un grupo informal de trabajo (Doc.21/81). Asimismo, el Embajador Alarico Silveira Junior, Delegado Especial del Brasil, leyó la declaración que consta en el acta de la sesión.

En la segunda sesión plenaria (Doc.24/81), celebrada en horas de la noche del 4 de febrero, se recibió el informe de la Comisión de Credenciales (Doc.16/81) y el informe verbal del Relator de la Comisión General, y se aprobó el proyecto de resolución presentado por dicha Comisión, cuyo texto es el siguiente:

CESE DE LAS OPERACIONES MILITARES PRODUCIDAS EN LA ZONA
FRONTERIZA PERUANO-ECUATORIANA EN LA CORDILLERA
DE EL CONDOR Y MANTENIMIENTO DE LA PAZ

LA DECIMONOVENA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES
EXTERIORES,

VISTO:

El temario de esta Reunión titulado "Cese de las operaciones militares producidas en la zona fronteriza peruano-ecuatoriana en la cordillera de El Cóndor, que motivaron la Decimonovena Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, y mantenimiento de la paz";

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Permanente, a solicitud del Ecuador, convocó con la urgencia requerida la Decimonovena Reunión de Consulta, según resolución CP/RES. 323 (450/81), del 29 de enero de 1981;

Que el propósito fundamental de la Organización de los Estados Americanos es el afianzamiento de la paz y la seguridad en el Continente;

Que el Consejo Permanente, en la citada resolución, expresó "su profunda preocupación por las circunstancias que perturban la amistad y solidaridad entre dos pueblos hermanos" y exhortó "a los Gobiernos a que no realicen ningún acto que pueda agravar la presente situación";

Que la información de los Gobiernos de Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos anunciando el cese del fuego alcanzado a través de sus gestiones con los Gobiernos de Ecuador y Perú fue ratificada por los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países, con las aclaraciones que estimaron pertinentes, en el seno de esta Reunión;

TENIENDO EN CUENTA:

La exposición hecha por el Delegado Especial del Brasil "en nombre de los Gobiernos de Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos sobre la labor que vienen realizando con la anuencia de Ecuador y Perú";

OIDAS:

Las exposiciones de los Ministros de Relaciones Exteriores del Ecuador y del Perú sobre los hechos ocurridos en la zona fronteriza ecuatoriano-peruana,

REAFIRMA:

Los principios y propósitos consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos para afianzar la paz y la seguridad en el Continente, y la necesidad de preservar un clima permanente de entendimiento y amistad entre las naciones americanas.

EXPRESA:

Que la Organización de los Estados Americanos tiene la irrenunciable obligación de velar por la preservación, el mantenimiento y la consolidación de la paz en el Continente.

RESUELVE:

1. Registrar con pesar que se hayan producido enfrentamientos armados entre dos Estados Miembros de la Organización, los cuales quebrantan la paz y la seguridad del Continente.
2. Recibir con beneplácito el anuncio de los dos Gobiernos sobre el cese del fuego en la zona del conflicto, ratificado por sus Cancilleres en el seno de esta Reunión.
3. Exhortar a ambos países a desmovilizar, desconcentrar sus fuerzas y desmontar los operativos militares realizados con motivo de los enfrentamientos, a la brevedad posible, limitándose a mantener los efectivos normales de vigilancia de fronteras.

4. Expresar su satisfacción por el compromiso solemne que contraen ambos países en esta Reunión de Consulta, genuina representación de los pueblos y gobiernos de América, de restablecer y consolidar la paz, absteniéndose de todo acto que pueda perturbarla, y realizar todos los esfuerzos para superar las dificultades actuales.

5. Tomar nota de que ambos países han aceptado la visita de la Comisión compuesta por representantes de Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos, que ya está en funcionamiento, para velar por la observancia del cese de fuego y crear condiciones de paz entre los mismos, y expresar su reconocimiento por la labor que realizan los países mencionados.

6. Reafirmar la presencia vigilante de la Organización de los Estados Americanos para mantener y fortalecer la paz y contribuir al entendimiento entre los dos países.

7. Instruir al Consejo Permanente para que se mantenga informado de las acciones que adopten ambos Gobiernos para el cumplimiento de los altos fines aquí señalados.

Luego se celebró la tercera sesión plenaria (Doc.25/81), en que se aprobó el Acta Final de la Reunión.

A continuación, se llevó a cabo la sesión de clausura (Doc.26/81), en que se suscribió la presente Acta Final.

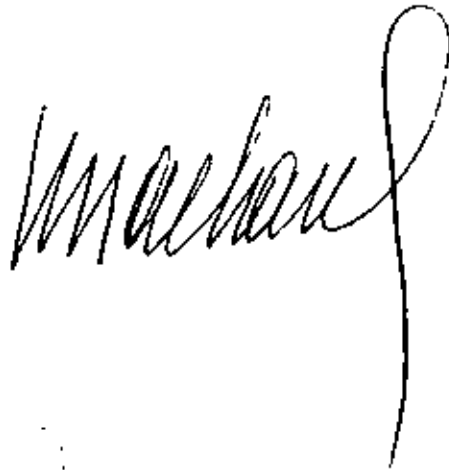
EN FE DE LO CUAL, los Miembros de la Decimonovena Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores firman la presente Acta Final en la sede del Consejo Permanente de la Organización, Washington, D.C., en los cuatro idiomas oficiales de la Organización, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario General depositará el original del Acta Final en los archivos de la Secretaría General, en Washington, D.C., la cual enviará copias certificadas a los gobiernos de los Estados Miembros de la Organización.

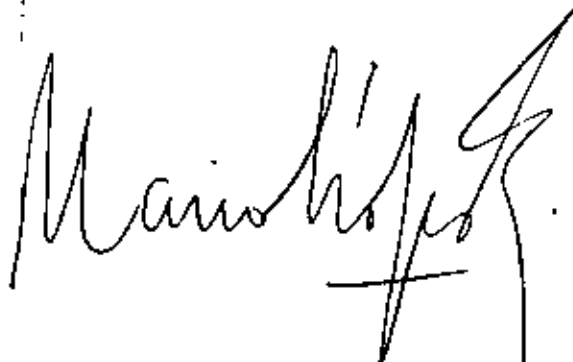
FOR TRINIDAD Y TOBAGO:
FOR TRINIDAD AND TOBAGO:
FOR TRINIDAD E TOBAGO:
POUR TRINITE ET TOBAGO:

A handwritten signature in cursive script, appearing to be 'A. J. ...'.

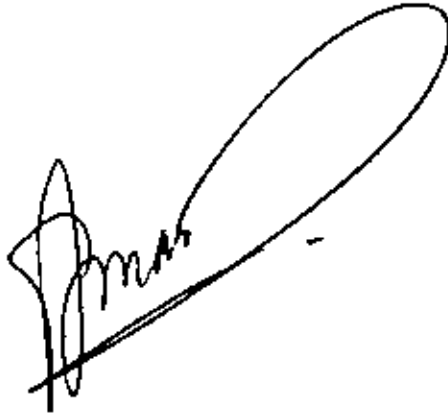
FOR PERU:
FOR PERU:
PELO PERU:
POUR LE PEROU:

A handwritten signature in cursive script, appearing to be 'M. ...'.

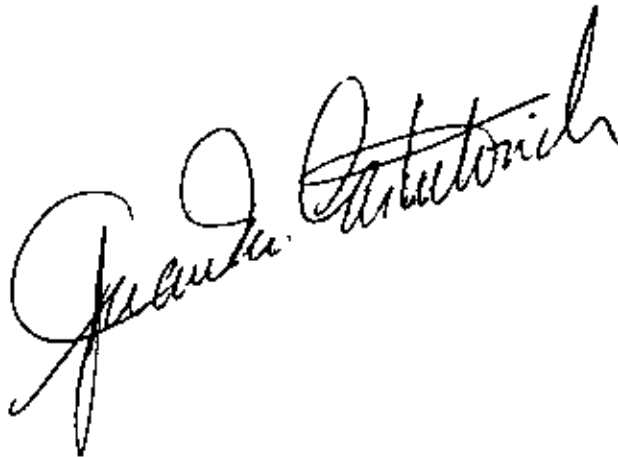
FOR PARAGUAY:
FOR PARAGUAY:
PELO PARAGUAY:
POUR LE PARAGUAY:

A handwritten signature in cursive script, appearing to be 'M. ...'.

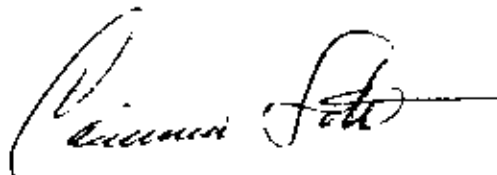
POR SURINAME:
FOR SURINAME:
PELO SURINAME:
POUR SURINAME:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. M.', written in a cursive style with a large loop at the end.

POR PANAMA:
FOR PANAMA:
PELO PANAMA:
POUR PANAMA:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan Antonio', written in a cursive style.

POR NICARAGUA:
FOR NICARAGUA:
POR NICARAGUA:
POUR LE NICARAGUA:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis F.', written in a cursive style.

POR MEXICO:
FOR MEXICO:
PELO MEXICO:
POUR LE MEXIQUE:

Paul de la Colina

POR JAMAICA:
FOR JAMAICA:
PELA JAMAICA:
POUR JAMAICA:

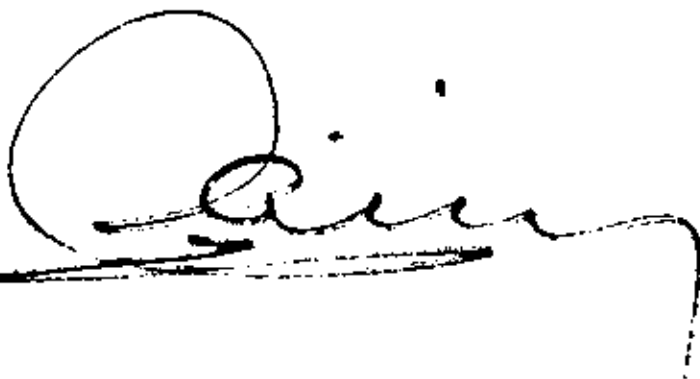
W. Clayton

POR HONDURAS:
FOR HONDURAS:
POR HONDURAS:
POUR LA HONDURAS:

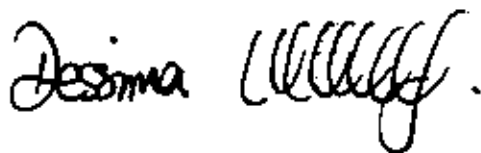
[Signature]

POR HAITI
FOR HAITI
PELO HAITI
POUR HAITI

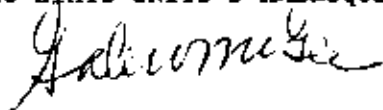
POR GUATEMALA
FOR GUATEMALA
PELA GUATEMALA
POUR GUATEMALA

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Airi' or similar, with a long horizontal stroke extending to the right.

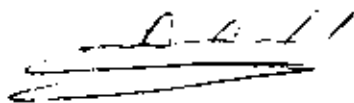
POR GRENADA
FOR GRENADA
PELA GRENADA
POUR GRENADA

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Desma' followed by a series of vertical wavy lines, possibly representing a surname or a specific mark.

POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:
FOR THE UNITED STATES OF AMERICA:
PELOS ESTADOS UNIDOS DA AMERICA:
POUR LES ETATS-UNITS D'AMERIQUE:



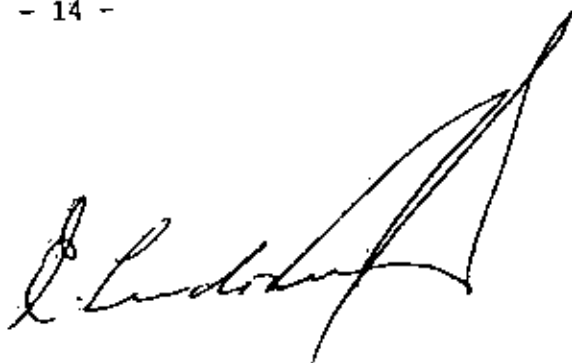
POR EL SALVADOR:
FOR EL SALVADOR:
POR EL SALVADOR:
POUR LE SALVADOR:



POR ECUADOR:
FOR ECUADOR:
PELO EQUADOR:
POUR L'EQUATER:



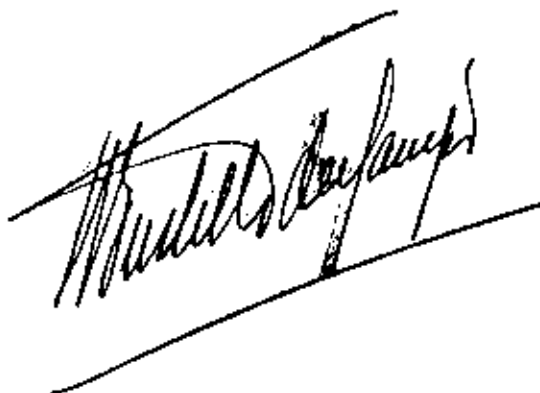
FOR LA REPUBLICA DOMINICANA:
FOR THE DOMINICAN REPUBLIC:
PELA REPUBLICA DOMINICANA:
POUR LA REPUBLIQUE DOMINICAINE:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. Ludovico', written in a cursive style.

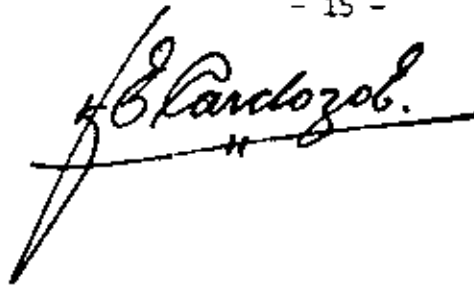
FOR CHILE:
FOR CHILE:
PELO CHILE:
POUR LE CHILI:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. ...', written in a cursive style.

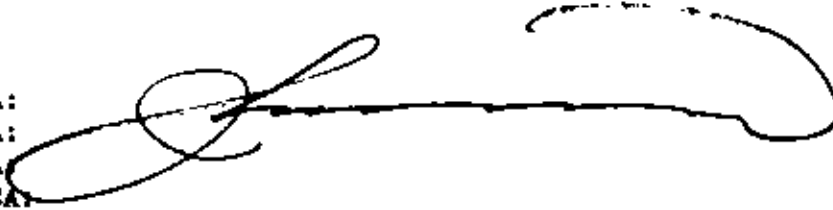
FOR URUGUAY:
FOR URUGUAY:
PELO URUGUAI:
POUR L'URUGUAY:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'W. ...', written in a cursive style.

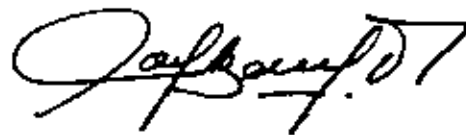
POR VENEZUELA:
FOR VENEZUELA:
PELA VENEZUELA:
POUR LE VENEZUELA:

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "B. Cardozo", written over a horizontal line.

POR COSTA RICA:
FOR COSTA RICA:
POR COSTA RICA:
POUR COSTA RICA:

A long, horizontal, highly stylized handwritten signature or scribble.

POR COLOMBIA:
FOR COLOMBIA:
PELA COLOMBIA
POUR LA COLOMBIE

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "J. B. ...", written over a horizontal line.

POR BRASIL:
FOR BRAZIL:
PELO BRASIL:
POUR LE BRESIL:

Alvaro W. ...

POR BOLIVIA:
FOR BOLIVIA:
PELA BOLIVIA:
POUR LA BOLIVIE:

Quind

POR BARBADOS:
FOR BARBADOS:
POR BARBADOS:
POUR LA BARBADE:

W. ...

POR LA REPUBLICA ARGENTINA:
FOR THE ARGENTINE REPUBLIC:
PELA REPUBLICA ARGENTINA:
POUR LA REPUBLIQUE ARGENTINE:

A. Prijano

CERTIFICO que el documento preinserto es copia fiel del Acta Final de la Decimonovena Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores convocada de acuerdo con el Artículo 59, primera parte, de la Carta de la Organización, y celebrada en Washington, D.C., del 2 al 4 de febrero de 1981.



Alejandro Orfila
Secretario General de la
Organización de los Estados Americanos

Washington, D.C.